

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1975.-

Visto las disposiciones de la Ley N° 21.161 y atento lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE REMITE:

1°) Requerir del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación (Secretaría de Estado de Hacienda) la incorporación de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 133.200.000.-), conforme al detalle que continuación se consigna, para el cumplimiento de la Ley N° 21.161:

INCISO 11 -Personal-	\$ 83.200.000.-
INCISO 12 -Bienes y Servicios no Personales-	\$ 10.000.000.-
INCISO 51 -Bienes de Capital-	\$ 40.000.000.-

2°) Comunicarse al Ministerio de Justicia de la Nación y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos pertinentes.-

WIGUEL ANGEL BERCAITZ AGUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASNATTA RICARDO LEVENE (H) PABLO A. RAMELLA

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION